

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

Las suscrita Diputada Isabel Merlo Talavera, a nombre del Grupo Legislativo del PRI de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XIX, 44 fracción II, 84, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente Punto de Acuerdo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Las instancias de mujeres en las entidades federativas, son organismos que se consiguieron en el Congreso de la Unión para la implementación de Políticas Públicas que ayuden a erradicar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres así como cualquier tipo de violencia hacia las mujeres.

Puebla siempre ha sido un referente en la Lucha de las Mujeres y ha ido a la vanguardia en la Implementación de Políticas Públicas y Leyes en la materia.

La situación que se vive en el País respecto a la desaparición de mujeres y los feminicidios obliga a que en el Estado de Puebla redoblemos los esfuerzos en materia de prevención.

El Instituto de Mujeres de Estado de Puebla dentro de sus atribuciones está la de capacitar y la de organizar campañas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Sabemos que de manera ordinaria el Instituto realiza dichas campañas sin embargo ante la oleada e incremento de feminicidios y desaparición de mujeres no solo en Puebla si no en el País se vuelve necesario reforzar los trabajos de Coordinación Interinstitucional para que las mujeres en el estado conozcan sus derechos, número de emergencia, Instancias de Gobierno donde solicitar apoyo, Leyes que las defienden, Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan su apoyo y demás acciones que ayuden a prevenir y a erradicar la violencia feminicida.

En este punto de acuerdo no deseo presentar datos estadísticos o de casos particulares ya que no es el interés revictimizar o politizar un tema tan sensible como es la violencia contra las mujeres, sin embargo, la realidad es abrumadora y por todos conocida en ese sentido es conveniente trabajar en coordinación los tres poderes del estado y sus diferentes niveles de gobierno en acciones preventivas.

Por citar un ejemplo es conveniente difundir qué recientemente se publicó en el Periódico oficial del Estado, la reforma al Código Penal de Puebla que sanciona hasta por 10 años de cárcel a quien cometa el delito de Acoso Sexual contra una mujer en un espacio público como son : parques, jardines, calles, edificios de gobierno, entre otros así como en el transporte público.

Debemos poner énfasis en que la prevención nos puede ayudar a salvar vidas.

El Instituto Poblano de las Mujeres realiza una gran cantidad de programas, de entre los que destacan:

Programa de Proequidad 2019 para Contribuir a la Erradicación del Embarazo Infantil y Disminución del Embarazo Adolescente

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad III.

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad III, Centros para el Desarrollo de las Mujeres. Entre otros.

El reglamento interno del Instituto establece en su

ARTÍCULO 3.- Para el debido cumplimiento de las atribuciones a las que se refiere el artículo 4 del Decreto, el Instituto desarrollará entre otras acciones, las siguientes:

I.- Coordinar la actualización, evaluación y seguimiento del Programa Estatal de las Mujeres, con base en la participación de los diversos sectores y grupos sociales del Estado; así como ejecutar aquellas acciones específicas derivadas del mismo en el marco de su competencia;

II.- Emitir opinión y sugerencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal para que, en sus procesos de planeación, consideren la incorporación de políticas y

acciones afirmativas específicas, desde la perspectiva de género, a favor del desarrollo integral de las mujeres;

III.- Desarrollar las acciones requeridas para lograr la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, operación, evaluación, programación y presupuestación de las acciones, proyectos de desarrollo y políticas, a cargo de las diferentes Dependencias y Entidades de los Gobiernos Municipal, Estatal y Federal;

IV.- Promover, proponer y desarrollar, por sí o en coordinación con los diferentes niveles de Gobierno, y con base en el Programa Estatal de las Mujeres, las acciones y proyectos que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres;

V.- Fungir como enlace y representante permanente del Gobierno del Estado ante el Instituto Nacional de las Mujeres;

VI.- Promover la actualización del Sistema Estatal de Indicadores de Género en el que se integre, por separado, la información referente a la situación de las mujeres y los hombres que habitan la Entidad;

VII.- Promover de manera integral, ante las Instancias que corresponda, las modificaciones pertinentes a la Legislación Estatal o a las Reglamentaciones Municipales, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad jurídica entre las mujeres y los hombres;

VIII.- Establecer los vínculos necesarios con las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, para el cumplimiento de su objeto y conforme a los lineamientos que establezca la Junta; y

IX.- Las demás que le confiera la Junta de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO.- Se exhorta al Instituto Poblano de la Mujer a promover campañas interinstitucionales de difusión de los derechos de las mujeres y prevención de la violencia, poniendo énfasis en la violencia feminicida.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE
ABRIL DE 2022**